



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **5 MAR 2019**

VISTO:

EL Informe N° 070-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita rectificación de Resolución de Alcaldía N° 58-2019-MDP/E-C. **0342**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme lo señala el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS en su artículo 210°. Rectificación de errores, numeral 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 070-2019-SGDS-MDP/E-C la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 58-2019-MDP/E-C que aprueba el proyecto "Mejoramiento del servicio de revaloración de las danzas típicas y costumbres ancestrales en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" el mismo que no se ha consignado en la resolución materia de la rectificación el plazo de la ejecución del expediente técnico, el mismo que debe ser de 30 días calendarios, por lo que conforme al artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 el error material puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, debiendo de emitirse la resolución pertinente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y al artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar con efecto retroactivo la Resolución de Alcaldía N° 58-2019-MDP/E-C de fecha 20 de febrero del 2019, debiendo incluirse en su artículo 1° el siguiente párrafo: Plazo de ejecución del expediente de 30 días calendarios, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y las demás oficinas involucradas en la presente disposición.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. **Mario Escarza Bejarano**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merme
DNI: 29302953
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



03

INFORME N° 0070-2019-SGDS-MDP/E-C

A: Abg. MARIO ESCARZA BEJARANO
SECRETARIO GENERAL - M.D.P

DE: Econ. MADAI PEQUEÑA SUCA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL- M.D.P

ASUNTO: SOLICITO RECTIFICACION DE RESOLUCION

REFERENCIA: RESOLUCION DE ALCALDIA N°58-2019-MDP/E-C

FECHA: Pallpata, 15 de Marzo del 2019.



0341

Por medio del presente me dirijo a Ud. para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo informo que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE REVALORACION DE LAS DANZAS TIPICAS Y CNSTUMBRES ANCESTRALES EN DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR- CUSCO "fue aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N°58-2019-MDP/E-C con un presupuesto total de 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario. En la resolución aprobada por un error involuntario no indica el plazo de ejecución del proyecto, por lo tanto SOLICITO rectificación de dicha resolución.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de expresarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente,




Econ. Madai Pequeña Suca
C.E.C. 1924
SUB GERENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **20 FEB 2019**

VISTOS:

El Informe N° 0045-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0027-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

0340

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante informe N°0045-2019-SGDS/MDP/E-C la Sub Gerente de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal y creación de meta para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de revaloración de las danzas típicas y costumbres ancestrales en el Distrito de Pallpata - Espinar- Cusco" que tienen un presupuesto de S/. 40,000.00. desgregado en costo directo por S/. 37,980.00 y gastos generales por S/. 2,020.00; con Informe N° 0027-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 25,000.00 soles con cargo a los recursos de FONCOMUN y los S/. 15,000.00 con otra fuente de financiamiento RDR de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se tiene que el expediente técnico a aprobar tiene disponibilidad de crédito presupuestario por la suma de S/. 40,000.00 y conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social el expediente técnico es conforme el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Análisis de Costo Unitario, Gastos Generales, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma valorizado de obra, Anexos, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades, 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el expediente técnico denominado "Mejoramiento del servicio de revaloración de las danzas típicas y costumbres ancestrales en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" con un presupuesto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) desgregado de la siguiente manera:

Costo directo S/. 37,980.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Gastos generales	2,020.00.
Total Presupuesto	40,000.00

ARTICULO 2°.-Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.-Trascribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

0339



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

[Signature]
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

[Signature]
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE